



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4428

BUENOS AIRES, 27 JUN 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-328-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA FLORESTA S.A. solicita la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09.

Que en virtud de la falta de presentación de documentación necesaria para el cumplimiento del trámite, a fs. 55 el Programa Nacional de ^U ~~Pesquisa~~ de Medicamentos Ilegítimos procedió a requerir a la empresa que presente la documentación faltante, habiéndose notificado tal requerimiento con fecha 12 de mayo de 2010 (fs 59 vta).

Que habiendo transcurrido con holgura el plazo de 60 días previsto en el art. 1° inc e), ap. 9 de la Ley 19549 sin que la empresa diera cumplimiento a lo exigido, a fs. 58, se procedió a intimar nuevamente a la

35
RP

M



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4428

empresa para que acompañara la documentación exigida, otorgando el plazo de 30 días previsto en la norma antedicha. Ello fue notificado con fecha 20 de Octubre de 2010 (fs 62 vta).

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que habiendo transcurrido los Treinta (30) días restantes de plazo legal sin que la empresa impulsara el presente procedimiento corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el

AR
RD

JM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4428

Expediente n° 1-47-328-10-7

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-328-10-7

DISPOSICION N° **4428**

va

RD

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.